

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27595** ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Bilbao, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Cádiz, Sección Primera de la Audiencia Provincial.  
La Coruña, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.  
Murcia, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.  
Sevilla, Sección Primera de la Audiencia Provincial.

#### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 14.  
Barcelona número 17.  
Barcelona número 40.  
Barcelona número 41.  
Barcelona número 42.  
Barcelona número 43.  
Bilbao número 1.  
Bilbao número 7.  
Bilbao número 8.  
Córdoba número 2.  
Granada número 6.  
Madrid número 9.  
Madrid número 48.  
Las Palmas número 1.  
Las Palmas número 2.

#### Juzgados de Instrucción

Alicante número 4.  
Baracaldo número 4 (Vizcaya).  
Barcelona número 7.  
Barcelona número 11.  
Barcelona número 14.  
Barcelona número 17.  
Córdoba número 6.  
Granada número 4.  
Madrid número 2.  
Madrid número 4.  
Madrid número 21.  
Madrid número 26.  
Las Palmas número 5.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alicante, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.  
Almería número 5.  
Badalona número 4 (Barcelona).  
Badalona número 7 (Barcelona).  
Fuenlabrada número 2 (Madrid).  
Ferrol número 3.  
Hospitalet de Llobregat número 7 (Barcelona).  
León número 4.  
Madrid, Registro Civil Unico.  
Mérida número 1 (Badajoz).  
Las Palmas, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.  
Reus número 1 (Tarragona).  
Reus número 3 (Tarragona).  
Sabadell número 2 (Barcelona).  
Terrassa número 3 (Barcelona).

#### Juzgados de lo Social

Baleares número 2.  
Barcelona número 2.  
Barcelona número 9.  
Barcelona número 23.  
La Coruña número 2.  
Madrid número 1.  
Madrid número 4.  
Madrid número 6.  
Madrid número 12.  
Madrid número 14.  
Madrid número 15.  
Madrid número 19.  
Madrid número 26.  
Mieres (Asturias).  
Ponferrada número 2.  
Santa Cruz de Tenerife número 3.

*Juzgados de lo Penal*

Almería número 1.  
 Barcelona número 7.  
 Barcelona número 27 (sede en Sabadell).  
 Madrid número 3.  
 Melilla.  
 Oviedo número 3.  
 Las Palmas número 4.  
 Salamanca número 1.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27596** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para el sistema de promoción interna como para el de acceso libre, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, y se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, señalado en la Orden de 26 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas vacantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, he tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 9, paseo de la Castellana, 162; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos dispondrán, para la subsanación de errores, de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 4 de diciembre de 1990, a las diecisiete horas, en el Autoservicio del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, planta 00, Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27597** *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de noviembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre de 1990, página 33745, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Dirección General de Trabajo», debe decir: «Dirección General de Tráfico».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**27598** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de octubre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 250 de 18 de octubre de 1990), se indican a continuación las correcciones procedentes:

En la página 30556, ANEXO III, Tribunal suplente, donde dice: «Secretario don Edmundo Santolaria Sabio, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos» debe decir: «Secretario don José María Edmundo Santolaria Sabio, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MOPU».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27599** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de este Departamento,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 100 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 35 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 65 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a tres plazas.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total